

Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

## 1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina

SALTA, 2 8 FEB 2023

RESOLUCION FI

№ 0 5 0 - D- 2023

Expte. Nº 14.364/22

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación del personal contratado que venía desempeñando tareas en el presente año 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Gerardo Leonel Páez, realiza tareas administrativas en el Departamento Docencia.

Que este Decanato considera conveniente contratar al Sr. Francisco Gerardo Leonel Páez - D.N.I. Nº 42.018.019, a partir del 01 de Febrero de 2023 y hasta el 30 de Abril de 2023, con una remuneración mensual de \$ 97.500,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos)

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2023, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución, con el Sr. Francisco Gerardo Leonel PÁEZ, D.N.I. Nº 42.018.019, con la vigencia prevista y a retribución mensual que se indica:

## 1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-- 2 -

Expte. Nº 14.364/22

| CONTRATADO                        | DNI Nº     | Período                     | Costo Mensual |
|-----------------------------------|------------|-----------------------------|---------------|
| PÁEZ, Francisco<br>Gerardo Leonel | 42.018.019 | 01/02/2023 al<br>30/04/2023 | \$ 97.500,00  |

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 292.500,00 (Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P., de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, al Sr. Secretario Académico Ing. Jorge Romualdo BERKHAN, al Sr. Francisco Gerardo Leonel PÁEZ, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI

Nº 0 5 0 - D- 2023

FABIANA J. CHAILE DE GARECA DRECTOR ADM. BOON. FOVANCIETO MO DE LA DOCION. BRAIL ADM. EXTRAMECO FACULTAD DE INGENIERIA - UNISA

PACULTAD DE INGENIERIA - UNS



Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÜBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar ANEXO I Expte. Nº 14.364/22

Res. Nº 050-D-2023

# CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. Nº 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante "LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CUIT 30-58676257-1", por una parte; y por la otra parte, el Sr. Francisco Gerardo Leonel PÁEZ, argentino, identificado con D.N.I. Nº 42.018.019, con domicilio real en Pedro Velázquez Nº 671 – Barrio Vicente Solá - Salta y en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) "CONTRATANTE" significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o





Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar - 2 -

ANEXO I Expte. Nº 14.364/22

Res. Nº 050-D-2023

el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. Nº 050-D-2023, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

<u>TERCERA – OBJETO</u>: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridas por el Sr. Secretario Académico Ing. Jorge Romualdo Berkhan; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

<u>CUARTA: VIGENCIA Y DURACION</u>: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2023 y vence el día 30 de Abril de 2023. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 97.500,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos) mensuales, a partir del día 01 de Febrero de 2023 y hasta el día 30 de Abril de 2023.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y

N





Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÜBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar ANEXO I Expte. Nº 14.364/22 Res. Nº 050-D-2023

gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

<u>SÉPTIMA</u>: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

<u>DÉCIMA</u>: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera

- 4 -



Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I Expte. Nº 14.364/22

Res. Nº 050-D-2023

rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

\_\_\_En la Ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Febrero de 2023, se

firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.--

DECANO FACULTAD DE HIGEHIERIA - UNISA

'Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios Dirección General de Rentas de Salta

PARTES INTERVINIENTES

| 0     | <b>E</b> ALTAS |
|-------|----------------|
| F940W |                |

'Gral Martin Miguel de Güernes Héroe de la Na Dirección General de Re

| F940M      |       |
|------------|-------|
| vrgentina" | Salta |
| u i        | de    |
| Nac        | as    |

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

| ₹  | 1     |
|----|-------|
| 4  | 1     |
| 22 | 1     |
|    |       |
| _  |       |
|    |       |
|    |       |
|    | Salta |
|    | TO    |
| •  | S     |
|    | Φ     |
|    | s de  |
|    | S     |

| 3401 |        |    |
|------|--------|----|
| _    |        |    |
|      |        | 99 |
|      | Salta  |    |
|      | S      | ş  |
|      | de     | ٥. |
|      | as     |    |
|      | tentas | 12 |

| CUIT / Nro.  | Apellido y Nombre o Razón  | Rol  | CUIT / Nro.                    | Apellido y Nombre o Razón                                    | Rol              |
|--|--|--|--------------------------------|--|------------------|
| 20420180196  | FRANCISCO, GERARDO   | Locador  | 20420180196                    | FRANCISCO, GERARDO   | Locador          |
| 30586762571  | UNIVERSIDAD , NACIONAL DE  | Locatario  | 30586762571                    | UNIVERSIDAD , NACIONAL DE                                    | Locatario        |
|  |  |  | oons bass of picks             |  |                  |
|  |  |  |                                |  |                  |
| FECHA DEL ACTO   | FECHA VTO DEL ACTO   | OBLIGACIÓN N°  | FECHA DEL ACTO                 | FECHA VTO DEL ACTO   | OBLIGACIÓN N°    |
| 28/02/2023   | 30/04/2023   | 2511566  | 28/02/2023                     | 30/04/2023   | 2511566          |
|  | TIPO DE INSTRUMENTO  |  |                                | TIPO DE INSTRUMENTO  |                  |
| Contratos Locacio  | Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital   | ier natu. Capital  | Contratos Locacio              | Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital | er natu. Capital |
| BASE IMPONIBLE: 292500.  | 292500.00  |  | BASE IMPONIBLE: 2              | 292500.00  |                  |
| CON  | CONCEPTOS  |  | CONC                           | CONCEPTOS  |                  |
| código   | DESCRIPCIÓN  | IMPORTES A PAGAR   | cópigo                         | DESCRIPCIÓN  | IMPORTES A PAGAR |
|  | IMPUESTO   | 1755.00  |                                | IMPUESTO   | 1755.00          |
|  | Recargo  | 0.00   |                                | Recargo  | 00:00            |
|  | FOJAS  | 44.00  |                                | FOJAS  | 44.00            |
|  | INSCRIPCIÓN  | 0.00   |                                | INSCRIPCIÓN  | 00:00            |
|  | MULTA  |  |                                | MULTA  |                  |
|  |  |  |                                |  |                  |
|  | TOTAL A PAGAR  | 1799.00  |                                | TOTAL A PAGAR  | 1799.00          |
| SON PESOS: Un Mil  | SON PESOS: Un Mil Setecientos Noventa Y Nueve  | /e   | SON PESOS: Un Mil              | Un Mil Setecientos Noventa Y Nueve                           | 9,               |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:   |  | 14/03/2023   | FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: |  | 14/03/2023       |
| Accession of the contract of t | Company of the Compan | The second secon |                                |  |                  |

# SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

# SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

# Comprobante de Pago

| Empresa               | DGR SALTA ONLINE    |
|-----------------------|---------------------|
| Identificador         | 20420180196         |
| Importe               | \$1.799,00          |
| Medio de Pago         | CTA \$ 165-035877/2 |
| Factura               | 58521               |
| Nro de Comprobante    | 16293159            |
| Nro de Control        | 9485                |
| Datos de la operación |                     |
| Fecha                 | 01/03/2023          |
| Hora                  | 16:24:00            |

Pago realizado a través de PagoMisCuentas.com

CONSERVÁ ESTE TICKET COMO COMPROBANTE S.E.U.O.